REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2014.-DECRETO ALC. Nº 180/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley № 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; Reglamento de la Ley № 19.070 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, Articulo 70; Resolución № 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución № 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio № 588/13 de 15 de Noviembre de 2013, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el Año 2014; la necesidad de contar con docentes para realizar labores transitorias conforme al Estatuto Docente, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; instrucciones del Departamento de Servicios Transposados para proceder a la contratación del profesional docente que indica para tal decreto, y Carinicado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Regularicese el nombramiento, por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con l'as variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Paula Andrea Longa Howard.

R.U.T. : 15.003.581-3.

FECHA DE INGRESO : 01 de Marzo de 2014.

TIPO DE FUNCIONES : Profesora Educación Física.

CALIDAD JURÍDICA : Contrata

CONTROL

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre

de 2014.

NÚMERO DE HORAS : 44 Horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa. LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolívar.

- 2.- El plazo de la Contrata que por este acto se nombra, se extenderá desde el **01 de Marzo de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, **o mientras sean necesarios sus servicios**, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 180/2013.-)

- 4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N^{o} 215.21.02.001, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERALIPADE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE DO LA REPÚBLICA,

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Mico Hospito. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transvisto a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal